



INSTRUCCIONES PARA EL EMPLEADOR

Que hacer cuando un participante termina su empleo

1. Imprima los siguientes formularios de distribución y déselos al empleado despedido.

Los formularios requeridos incluyen:

- a. Instrucciones a Participantes Despedidos (como solicitar pago de un beneficio) (A)
- b. Notificación a Participantes Despedidos (B.1-B.6)
- c. Notificación de Impuestos Especiales Sobre los Planes de Pagos– *requerido por el IRS*
- d. El formulario(s) de Elección de Distribución apropiado

Si el administrador de fondos requiere que usen el formulario de distribución de ellos (e.g. John Hancock, ING, MFS, American Funds, etc.):

- i. El formulario de distribución de su administrador
- ii. El formulario "Elección de Anualidad/Renuncia" (D.1-D.2) (si el beneficio adquirido del participante es más de \$5,000 ó han cumplido la Edad Normal de Jubilación)

Si los valores de su plan no están encargados por un administrador:

- i. El formulario de Elección de Distribución (C.1-C.2)
- ii. El formulario de la Apéndice (C.3) (si el beneficio adquirido del participante es más de \$5,000 ó han cumplido la Edad Normal de Jubilación)

2. Si su plan ha sido enmendado para pagar un beneficio de adquisición por manera de una *reversión automática* a una cuenta IRA si es entre \$1,000 y \$5,000, también debe proporcionarle al participante despedido una notificación que describe las provisiones del plan sobre reinversiones automáticas. Para cumplir con el requisito de esta notificación, puede incluir en el paquete de distribución del participante una de las siguientes:

- Una notificación preparada por su administrador de fondos (e.g. Fidelity, T. Rowe Price, City National Bank)

-O-

- Una copia de la siguiente "Notificación Sobre Reinversiones Automáticas para Participantes Despedidos" (F). Escriba el nombre del proveedor del IRA.

3. Para cumplir con los nuevos requisitos del Departamento de Labor, la Notificación para Participantes Despedidos incluye la siguiente información:

- Las opciones de inversiones disponibles a participantes despedidos generalmente son iguales a las opciones de inversiones disponibles a participantes activos. Si esto no es cierto de su plan, proporcione la porción aplicable del Resumen de la Descripción del Plan detallando como las opciones de inversiones son diferentes para participantes despedidos.
- Los préstamos se vencen y pagan dentro de 60 días, y si no se pagan, se consideran ingresos sujetos a impuestos.

- Si este plan le cobra a los participantes despedidos pro-rata por su porción de los gastos del plan, y no le cobra a empleados activos participantes de la misma manera, proporciónese el segmento aplicable del Resumen de la Descripción del Plan que detalla esta provisión.
 - Si el plan tiene reglas especiales que pueden afectar materialmente la decisión del participante a que difiera el pago de su beneficio, proporciónese el segmento aplicable del Resumen de la Descripción del Plan que detalla esas reglas.
4. Cuando el participante despedido le devuelve el formulario(s), por favor complete la siguiente lista. Después, envíe el formulario(s) de elección a:

Loan and Withdrawal Service Team
Kravitz
15760 Ventura Blvd., Suite 910
Encino, CA 91436-3017
Fax: (818) 379-6100
Email: withdrawals@kravitzinc.com

Lista del Empleador

- ¿Está el nombre del plan en el formulario(s) de elección?
- ¿Completó el participante cada sección aplicable del formulario(s) de elección?
- ¿Firmó el participante (y su esposo/a, si está casado/a) el formulario de la *Elección/Renuncia de Anualidad o el formulario de Elección del Apéndice?* (Nota: Esto solamente se requiere si el beneficio adquirido del participante es más de \$5,000, ó si el participante ha cumplido la Edad Normal de Jubilación.)
- ¿Está firmado el formulario de elección por un representante autorizado del plan?
- ¿Escribió el número de horas que el participante trabajo en el año de su despido (en la Sección H del formulario de Elección de Distribución (C.2), ó en los formularios de elección del administrador)?
- ¿Le proporcionó algún Sumario de Modificaciones de Materiales o un segmento del Resumen de la Descripción del Plan que detalla algunas reglas especiales que pueden afectar la decisión del participante a que difiera el recibo del pago del beneficio, incluyendo opciones de inversiones o el pago de gastos del plan por participantes despedidos?

Si tiene cualquier pregunta, por favor llame al **Loan and Withdrawal Service Team** al **(818) 379-6121**. ¡Gracias!



INSTRUCCIONES PARA PARTICIPANTES DESPEDIDOS

Como solicitar pago de beneficio

1. Lea las notificaciones adjuntas, incluyendo la Notificación a Participantes Despedidos y la Notificación de Impuestos Especiales Sobre Pagos del Plan. .
2. Complete el formulario(s) incluido de Elección de Distribución.
 - a. Si sus formularios de elección incluyen la "Elección/Renuncia de Anualidad" formulario (D.1 - D.2), por favor complete este formulario adicionalmente al formulario del administrador. Si usted está casado/a, su esposo/a debe leer la Parte E del formulario "Elección/Renuncia de Anualidad". (D.2), indique en el cuadro(s) aplicable, y firme en la presencia de un Notario.
 - b. Si sus formularios de elección incluyen el formulario Apéndice (C.3), lea y firma la Parte A del formulario. Si está casado/a, su esposo/a debe leer la Parte B del formulario Apéndice (C.3), indique en el cuadro(s) que aplica, y firme en la presencia de un Notario.
3. Entregue los formulario(s) completos a su Empleador para aprobación. El proceso del pago de beneficio y para que usted reciba el cheque del pago de beneficio se toma como 4 ó 6 semanas en completar.

Para más información sobre su Plan, comuníquese con su Empleador anterior o lea su Resumen de la Descripción del Plan.

NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES DESPEDIDOS

Debido a su terminación de empleo, usted es elegible para recibir una distribución de sus beneficios del Plan.

Proceso y Forma de Pago

Si su beneficio total de adquisición es \$5,000 ó menos, su beneficio se pagará en Un Solo Pago Total.

Si usted no devuelve un formulario de elección dentro de 30 días, su beneficio puede ser pagado automáticamente.

1. Si su beneficio es \$1,000 ó menos, el Plan puede requerir que su beneficio se pague directo a usted después de la retención de los impuestos requeridos.
2. Si su beneficio es entre \$1,000 y \$5,000, el Plan puede requerir que su beneficio se pague como una reinversión directa a una cuenta IRA en su nombre.
3. Se le pagará lo más pronto administrativamente posible si tiene por lo menos 62 años o la edad normal de jubilación del Plan, la que sea más tarde, sin tomar en cuenta la cantidad de su beneficio.

Si su total de beneficios adquiridos son más de \$5,000, puede elegir 1) Un Solo Pago Total, ó 2) diferir recibo de sus pagos. Si sus beneficios son más de \$5,000, el Plan tiene que esperar por lo menos ocho días para pagar su beneficio. Por favor lea la siguiente descripción de los efectos económicos al elegir cada manera de beneficio (e.g., las cantidades y horario de los pagos a usted bajo cada forma de beneficio durante su vida y durante la vida del beneficiario).

1. **Un Solo Pago Total**
Un Solo Pago Total en efectivo. Su beneficio será pagado en cuanto sea procesado lo más pronto posible. (El proceso de su cheque puede tomar hasta 60 días). Si está casado/a y su beneficio adquirido es más de \$5,000, puede elegir Un Solo Pago Total solamente si su esposo/a da autorización notariada.
2. **Anualidad** (pagos mensuales)
 - a. **Participantes Solteros** – Si usted no está casado/a, se usará su beneficio adquirido para comprar una Anualidad de Vida de Soltero. Bajo una Anualidad de Vida de Soltero, usted recibirá una pensión mensual por el resto de su vida. Los pagos serán descontinuados cuando usted muere.
 - b. **Participantes Casados** – Si usted está casado/a, se usará su beneficio adquirido para comprar una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes. Bajo una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, usted recibirá una pensión por el resto de su vida. Si su esposo/a lo sobrevive, el o ella recibirá una pensión 100% igual a la pensión que usted estaba recibiendo por el resto de su vida. Los pagos serán descontinuados cuando ambos usted o su esposo/a mueren. A estos beneficios también se les llaman Anualidad Aprobada Conjunta y de Sobrevivientes (QJSA), en la cual la ley requiere que se le pague a usted a menos que usted o su esposo/a renuncian el derecho de recibir tal beneficio. Usted puede elegir, con la autorización de su esposo/a, recibir una Anualidad Aprobada Opcional de Sobreviviente (QOSA). Bajo un QOSA, recibirá un beneficio más grande mientras está vivo, pero su esposo/a recibirá un beneficio más pequeño después que usted muera. Para más información sobre las diferentes opciones de anualidades, por favor revise el formulario que se le proporcionó llamado, Evaluando su Anualidad Mensual. Un Solo Pago Total en efectivo como se describió anteriormente, le puede dar un beneficio de jubilación más grande, pero no le pagará beneficios a su esposo/a después que usted muera. Si su esposo/a da autorización de renuncia a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, no puede cambiar la forma de pagos a menos que su esposo/a esté de acuerdo con el cambio y firma un nuevo acuerdo antes de que comiencen los beneficios. Sin embargo, usted puede cambiar la Anualidad Especial Conjunta y de Sobrevivientes sin obtener la autorización de su esposo/a, antes de que comiencen los beneficios.

Su esposo/a puede perder su derecho a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes si se separan legalmente o se divorcian. Sin embargo, si se separan legalmente o se divorcian, quizás su esposo/a pueda obtener un orden especial de la corte (llamada orden de relación doméstica calificada o "QDRO") que específicamente protege los derechos conyugales para que reciban la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes o que le da a su esposo/a otros beneficios bajo este plan. Si está pensando en una separación o en obtener un divorcio, usted y su esposo/a deben conseguir consejo legal sobre sus derechos de los beneficios del plan.

Se comprarán anualidades mensuales de una compañía de seguros y los pagos comenzarán en la fecha que usted y la compañía de seguros elijan. La cantidad mensual de la pensión depende en el valor del beneficio, su edad, la edad de su esposo/a (si está casado/a) y la fecha que comienzan los beneficios. Si elige la Anualidad del 100% para Sobrevivientes, cuando usted muera su esposo/a continuará recibiendo el 100% de la cantidad que usted estaba recibiendo, si el o ella sigue viviendo. Si usted elige la Anualidad del 50% para Sobrevivientes, cuando usted muera su esposo/a continuará recibiendo el 50% de la cantidad que usted estaba recibiendo, si el o ella sigue viviendo. El anexo titulado "Calculación de Su Anualidad Mensual" que está incluido, se puede usar para calcular la anualidad mensual del balance actual que su cuenta puede comprar. La calculación de la anualidad mensual comienza inmediatamente a su edad actual. La tabla es solamente una calculación. Si usted está considerando seriamente una anualidad mensual, por favor comuníquese con su Empleador anterior si quiere saber la anualidad actual que se puede comprar de una compañía de seguros, antes de hacer cualquier elección.

3. Pago Diferido

Usted puede elegir diferir el pago de su beneficio a otro tiempo en el futuro pero no después de cumplir 62 años o la edad normal de jubilación, cualquiera que sea después. Tiene que solicitar un paquete de formularios nuevos cuando desee que le paguen su beneficio. Puede cambiar su elección a cualquier tiempo cuando complete un formulario nuevo de Elección de Distribución.

Nota Especial para Participantes en Planes de Contribución Definida (Planes de Participación de Utilidades ó 401(k)).

Si usted elige recibir el pago ahora en vez de diferir el recibo de sus beneficios, usted será sujeto a impuestos como se detallan abajo y perderá la oportunidad de acumular ganancias basadas en impuestos diferidos para jubilación a menos que reinvierta la distribución a una cuenta IRA u otro plan de jubilación elegible. Esto significa que al tomar la distribución ahora, puede quedarse con una cantidad más baja de jubilación en comparación si deja los valores en el plan para ahorrar para su jubilación. Éste puede ser el resultado aunque usted invierta en vez de gastar la cantidad que sobra de su distribución después de pagar los impuestos.

Generalmente opciones de inversión son disponibles a participantes despedidos igual que las opciones disponibles a participantes activos. Al determinar las consecuencias económicas de su elección, debe comparar los costos de administración y las opciones de inversiones (incluyendo costos) que tendrá si su cuenta se mantiene en el Plan con las opciones que tendrá afuera del Plan. El plan puede tener disponible una clase especial de inversiones con una estructura de pagos que no aplica afuera del plan. A cuenta de la ejecución de las inversiones del fondo (o de su cuenta individual de inversiones si usted dirige sus propias inversiones), la cantidad que usted recibe en la fecha diferida de su distribución puede ser más o menos el valor actual de su balance de adquisición.

Valor Relativo

Los valores relativos de las formas opcionales de beneficios bajo el Plan son aproximadamente iguales en valor que un QJSA detallado anteriormente. Esto se debe al hecho que todos tienen un valor actual al balance actual de su cuenta, el cual será su beneficio de una cantidad (ajustada a ganancias/pérdidas por la fecha actual de distribución) si elige recibirlo (con autorización conyugal si se aplica). Calculaciones razonables, incluyendo un cálculo de la edad del esposo/a, se podrá haber hecho en estas calculaciones.

La intención de ésta comparación de valor relativo es para permitirle comparar el valor total de las diferentes formas de pagar distribuciones. La comparación de valor relativo se hace al convertir el valor de las formas opcionales de beneficios disponibles hoy en día en una forma común usando el supuesto de intereses y de las expectativas de vida. El valor relativo de los pagos que se harán ultimadamente bajo una opción de anualidad de beneficio depende en su longevidad actual. A su petición le proporcionamos una calculación precisa junto con un reporte del efecto financiero y la comparación de valores relativos específica a usted para cualquier opción disponible de formas de beneficio. Puede obtener esta información adicional al escribir a Kravitz.

Préstamos del Plan

Si tiene un préstamo pendiente usted tiene la opción de pagarlo en este momento. Si usted no paga el préstamo dentro de 60 días, el balance del préstamo se tratará como pagado hacia sus propósitos de impuestos.

Opciones de Distribución e Impuestos de Beneficios

Favor de leer la información incluida sobre Notificación de Impuestos Especiales Sobre el Plan de Pagos:

1. Si el Plan le permite y usted elige recibir su beneficio en la forma de pagos de anualidad mensuales, ningunos de sus pagos son "Distribuciones Elegibles a Reinversión". Por consiguiente, sus pagos no pueden ser reinvertidos a una cuenta IRA u otro plan elegible.
2. Si elige recibir su beneficio en la forma de Un Solo Pago Total, todo su beneficio es "Distribución Elegible a Reinversión" excepto la porción que se atribuyen a contribuciones después de impuestos, préstamos en que ya pagó impuestos, cantidades que "ya pagó" al Plan cuando fue contratado, distribuciones mínimas requeridas, y los costos de seguro de vida PS58 que anteriormente reportó como ingresos sujeto a impuestos. Usted puede elegir que le paguen las Distribuciones Elegibles a Reinversión en uno de los siguientes tres métodos:

- a) Un cheque a nombre de usted
- b) Reinversión directa a una cuenta IRA u otro plan de jubilación elegible
- c) Combinación de (a) y (b)

I. Si cualquier porción de su beneficio se paga directamente a usted, entonces:

- a) generalmente se le aplican impuestos, aunque se puede aplicar tratamiento especial de impuestos,
- b) es sujeto a **20% de retención** de impuestos federales,
- c) puede ser sujeto a retención de impuestos del estado (se requiere retención de impuestos estatales en California y otros estados a menos que elija que no aplique la retención).
- d) es sujeto a 10% adicional de impuestos federales y 2½% de impuestos de California si usted es menor de 55 años.

Si usted desea diferir los impuestos descritos en los artículos (a) y (d) anteriormente, usted debe hacer una reinversión a una cuenta IRA u otro plan de jubilación elegible dentro de 60 días del recibo de su beneficio.

II. Cualquier porción de su beneficio que se paga directamente a una cuenta IRA u otro plan de jubilación elegible no es sujeto a impuestos hasta que después hace un retiro. Por eso, no se retendrán impuestos. Las siguientes son reglas adicionales y restricciones sobre las reinversiones directas:

- a) Reinversiones directas se pueden hacer solamente al IRS o a otro plan de jubilación elegible. No se permite dividir su reinversión en diferentes institutos.
- b) Si usted elige que se pague una porción del beneficio directamente a usted y una porción reinvertida directamente a una cuenta IRA o a otro plan de jubilación elegible, la porción de reinversión directa tiene que ser por lo menos \$500.
- c) La reinversión directa será hecha en forma de un cheque pagado a la orden del fiduciario del IRA o a un plan de jubilación elegible.

III. A partir del 1 de enero del 2008, usted puede elegir una reinversión de su pago de un plan de jubilación elegible a un Roth IRA, aunque su distribución no sea de una cuenta Roth 401(k) ó 403(b). Tiene que incluir en su ingreso bruto la porción sujeta a impuestos de su reinversión para el año de distribución. Actualmente las reinversiones a cuentas Roth IRA son disponibles solamente a individuos con un ingreso ajustado bruto que excede \$100,000. Esta restricción de compensación será eliminada en el año 2010. Cuando se haya reinvertido a una cuenta Roth IRA, NO se pueden después reinvertir las contribuciones designadas Roth al plan de un empleador, aunque el plan acepte contribuciones Roth designadas.

- IV. Si su beneficio es menos que \$200 será pagado directamente a usted y no se retendrán impuestos federales y estatales. Adicionalmente, si su beneficio es menos de \$200, el Plan no permite una reinversión directa a una cuenta IRA o a otro plan de jubilación elegible.
- V. Cantidades que no son elegibles a Distribuciones de Reinversión no se pueden reinvertir a una cuenta IRA u otra cuenta de jubilación elegible y se le pagará en un solo pago total.

Pagos a Plazos

Su Plan puede permitir una serie de pagos a plazos. Si está interesado en esta opción, comuníquese con su Empleador anterior para más información. También lea la Notificación de Impuestos Especiales Sobre los Pagos del Plan. Algunos pagos a plazos se consideran una "Distribución Elegible de Preinversión" y algunas no son elegibles para preinversión.

Instrucciones

1. Complete, firme y escriba la fecha en el formulario apropiado de la Elección de Distribución:
 - a. Si todos sus valores del plan están con un administrador de fondos (e.g. John Hancock, ING, MFS, American Funds, etc.), y el valor es menos de \$5,000, por favor complete el formulario de distribución del administrador encargado.
 - b. Si todos sus valores del plan están con un administrador de fondos y su beneficio adquirido es más de \$5,000 ó ha cumplido la Edad Normal de Jubilación, complete el formulario de distribución del administrador encargado y el formulario "Elección/Renuncia de Anualidad (D.1. – D.2).

Si usted esta casado, su esposo/a debe leer la Parte D del formulario "Elección/Renuncia de Anualidad (D.2), y firmarlo en la presencia de un notario. **Si las cajas apropiadas no están marcadas, o si este formulario se está firmado o notariado (para cualquier opción de distribución excepto la Anualidad Calificada Conjunta y de Sobrevivientes), su formulario(s) será regresado y su distribución será dilatada.**

- c. Si los valores de su plan no están todos a cargo de un administrador de fondos, por favor complete el formulario "Elección de Distribución" (C.1 – C.2).

Si usted esta casado, su esposo/a debe el formulario nombrado "Apéndice") C.3), debe marcar la caja(s) apropiadas, y firmarlo en la presencia de un notario. **Si las cajas apropiadas no están marcadas, o si este formulario se está firmado o notariado (para cualquier opción de distribución excepto la Anualidad Calificada Conjunta y de Sobrevivientes), su formulario(s) será regresado y su distribución será dilatada.**

2. Devuelva el formulario(s) completo a su Empleador anterior para que se pueda procesar su pago.

Esto es solamente un resumen breve de las opciones bajo el plan para pagos de beneficios. Usted tiene derecho de solicitar sin cargo, una "Notificación de Impuestos Especiales Sobre los Planes de Pagos" al Administrador del Plan. Si hay inconsistencias entre ésta Notificación y los documentos oficiales del Plan, los documentos oficiales predominarán y controlarán. Una copia del documento oficial del plan es disponible para su inspección en la oficina de la compañía durante las horas normales de trabajo.

SE LE SUGIERE CONSULTAR CON SU CONTADOR, ABOGADO O CUALQUIER OTRO CONSEJERO DE IMPUESTOS SOBRE SU SITUACIÓN FINANCIERA PERSONAL ANTES DE HACER CUALQUIER ELECCIÓN.

CALCULACIÓN DE SU ANUALIDAD MENSUAL

INSTRUCCIONES:

- 1) Encuentre su edad actual en la tabla de factor de anualidad incluida
- 2) Si es soltero/a, use el factor bajo la columna Anualidad de Vida de Soltero.
- 3) Si está casado/a, use el factor bajo la Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes ó la columna Anualidad Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes, depende en cual anualidad usted desea. Si su esposo/a es menor que usted, las cantidades mensuales serán menos de la calculación que hizo. Si su esposo/a es mayor que usted, las cantidades mensuales será más de la calculación que hizo.
- 4) Divida el balance de su cuenta por el factor de la anualidad que obtuvo de la tabla. El resultado es la calculación de su beneficio mensual comenzando inmediatamente a su edad actual.

Ejemplo: Tiene 40 años y está casado/a.

El balance actual de su cuenta es: \$20,000

Encuentre los factores bajo su edad actual (40):

Anualidad de Vida de Soltero/a: 209.04

Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes: 221.48

Anualidad Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes: 215.26

La calculación de su anualidad mensual es:

Anualidad de Vida de Soltero/a: \$20,000 / 209.04 = \$96

100% Conjunta y de Sobrevivientes: \$20,000 / 221.48 = \$90

Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes: \$20,000 / 215.26 = \$93

Hoja de Trabajo (complete las secciones en blanco):

Ejemplo: Tengo _____ años.

El balance actual de mi cuenta es: _____

Encuentre los factores bajo su edad actual.

(Si está casado/a, asegure de incluir los factores de Conjunta y Sobrevivientes.)

Anualidad de Vida de Soltero/a: _____

100% Conjunta y de Sobrevivientes: _____

Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes: _____

La calculación de su anualidad mensual es:

Anualidad de Vida de Soltero/a: _____ / _____ = _____

100% Conjunta y de Sobrevivientes: _____ / _____ = _____

Opcional 50% Conjunta y de Sobrevivientes: _____ / _____ = _____

Nota: Los factores de las anualidades son solamente para la calculación de las anualidades mensuales que posiblemente se pueden comprar de una compañía de seguros. La cantidad actual de la mensualidad de la anualidad puede ser mayor o menor. Si usted esta interesado en esta opción de anualidad, por favor comuníquese con el Administrador del Plan antes de hacer su elección de beneficio, y se obtendrá de la compañía de seguros la cantidad actual de la mensualidad de su anualidad

Adicionalmente, si su edad actual no está en la tabla de factores de anualidad, o si quiere factores de anualidad basados en la edad actual de su esposo/a, comuníquese con el Administrador del Plan y los factores de anualidad apropiados serán proporcionados para su situación individual.

**CALCULACIÓN DE SU ANUALIDAD MENSUAL
TABLA DE FACTOR DE ANUALIDAD**

<u>Su Edad Actual</u>	<u>Anualidad de Vida Soltero(a)</u>	<u>100% Conjunta y de Sobrevivientes</u>	<u>Opcional Conjunta y 50% de Sobreviviente</u>
30	222.35	231.03	226.69
31	221.28	230.26	225.77
32	220.15	229.46	224.81
33	218.98	228.62	223.80
34	217.75	227.74	222.75
35	216.46	226.82	221.64
36	215.10	225.85	220.48
37	213.69	224.83	219.26
38	212.20	223.77	217.98
39	210.66	222.65	216.65
40	209.04	221.48	215.26
41	207.35	220.25	213.80
42	205.59	218.96	212.28
43	203.76	217.61	210.69
44	201.85	216.20	209.02
45	199.85	214.72	207.28
46	197.77	213.17	205.47
47	195.60	211.54	203.57
48	193.33	209.84	201.59
49	190.98	208.06	199.52
50	188.53	206.20	197.37
51	185.99	204.25	195.12
52	183.36	202.22	192.79
53	180.63	200.10	190.36
54	177.81	197.88	187.84
55	174.89	195.57	185.23
56	171.88	193.16	182.52
57	168.77	190.65	179.71
58	165.59	188.05	176.82
59	162.34	185.35	173.84
60	159.01	182.54	170.78
61	155.61	179.64	167.63
62	152.16	176.64	164.40
63	148.65	173.55	161.10
64	145.11	170.37	157.74
65	141.53	167.09	154.31
66	137.92	163.73	150.82
67	134.29	160.27	147.28
68	130.63	156.73	143.68
69	126.90	153.09	139.99
70	123.11	149.34	136.22
71	119.23	145.48	132.36
72	115.29	141.52	128.40
73	111.30	137.46	124.38
74	107.27	133.32	120.29
75	103.19	129.10	116.15
76	99.09	124.81	111.95
77	94.98	120.45	107.71
78	90.90	116.07	103.48
79	86.87	111.67	99.27
80	82.91	107.28	95.10

Supuestos Actuariales:

Tipo de Interés: 5% por año

Tabla de Mortalidad: 94 GAR proyectado a 2002

El esposo/a se considera de la misma edad del participante

DISTRIBUCIÓN DE ELECCIÓN

Nombre: _____
Domicilio: _____
Tel. #: _____

Seguro Social: _____
Fecha de Nacimiento: _____
Fecha de Desempleo: _____

Nombre del Plan: _____

A. CERTIFICACION DE ESTADO CIVIL

- () Por la presente certifico que **NO ESTOY CASADO/A**
- () Por la presente certifico que **ESTOY CASADO/A**

B. ORDENES JUDICIALES

- () Por la presente certifico que mis beneficios no son sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolución de matrimonio.
- () Por la presente certifico que mis beneficios si son sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolución de matrimonio.

C. PROCESO Y FORMA DE PAGO

- () 1. El pago será hecho en Un Solo Pago Total pagado lo más pronto posible. (El proceso del cheque de beneficio puede tomar hasta 60 días).
- () 2. Elijo pagos de Anualidad Calificada Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pensión de mi esposo/a debe ser **100%** de mi pensión (QJSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
- () 3. Elijo pagos de Anualidad Opcional Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pensión de mi esposo/a debe ser **50%** de mi pensión (QOSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
- () 4. Elijo pagos de anualidad por vida (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. *Si estoy casado, Esta anualidad requiere de mi esposo/a una renuncia de la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes.* **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
- () 5. Para diferir el recibo de mi beneficio. *Complete solamente la Sección G siguiente. Se tiene que solicitar un nuevo formulario de Elección de Distribución si se desea pago del beneficio.*

D. ELECCIÓN DE PAGO

Si se elige la Opción 1 de la Sección C, por favor complete esta Sección.

Por favor pague mi Distribución Elegible a Reinversión de la siguiente manera:

- () 1. Distribuya mi beneficio total directamente a mí. Comprendo que se retendrá de mi distribución el 20% de impuestos federales y cualquier impuesto estatal requerido. *Complete la Sección E sobre la reatención de impuestos estatales.*
- () 2. Reinversión Directa a la cuenta IRA o al plan de jubilación mencionado en la Sección F.
- () 3. Distribuya \$_____ a mí directamente y reinvierta \$_____ a la cuenta IRA u otro plan de jubilación elegible mencionado en la Sección F. Comprendo que se retendrá el 20% en impuestos federales y cualquier impuesto estatal requerido de la porción de la distribución que se paga directamente a mí. *Escriba "resto" en una las líneas en blanco de arriba si no sabe la cantidad total del beneficio. Complete la Sección F sobre la retención de impuestos estatales.*

Comprendo que me pagarán en un solo pago total cualquier cantidad que no es elegible a una reinversión.

E. ELECCIÓN DE IMPUESTOS ESTATALES Si elije la Opción 1 ó 3 de la Sección D, por favor complete esta Sección.

Ciertos estados, incluyendo California, requieren retención de impuestos sobre cantidades que se pagan directamente a usted a menos que usted elija que no se aplique la retención.

- () Elijo que SI retengan los impuestos estatales.
- () Elijo que **NO** retengan impuestos estatales.

F. PLAN DE JUBILACIÓN ELEGIBLE Si eligió la Opción 2 ó 3 en la Sección D, por favor complete ésta Sección.

La siguiente entidad está de acuerdo en recibir mi reinversión directa:

- () Una cuenta individual de jubilación.
- () Un plan calificado u otro plan de jubilación elegible.

Nombre del Instituto Financiero/Plan de Jubilación Elegible: _____

Número de Cuenta (si se aplica): _____

Fiduciario del Plan (si es Plan Aprobado): _____

El cheque se paga a la orden de: _____

Domicilio: _____

Teléfono: () _____

G. CERTIFICACIÓN

Certifico que toda la información en ésta Elección de Distribución es verdadera. Mi firma también indica que he recibido y leído la Notificación para Participantes Despedidos y la Notificación de Impuestos Especiales Sobre los Pagos del Plan.

Fecha: _____ Firma del Empleado: _____

H. DETERMINACIÓN DE EL ADMINISTRADOR DEL PLAN

Favor de procesar el pago de beneficio de acuerdo a las elecciones indicadas. El participante completó _____ horas de servicio en el Año del Pan durante el cual el participante terminó su empleo.

Representante Autorizado del Plan

Fecha

APÉNDICE

Este Apéndice aplica si su beneficio adquirido es más de \$5,000, ó si ha cumplido la Edad Normal de Jubilación.

Nombre del Participante: _____ Seguro Social: _____

Lea y complete la Parta A. Si usted está casado/a y su beneficio adquirido es más de \$5,000 ó es mayor de la edad normal de jubilación, si esposo/a tiene que firmar la Parte B. La firma de su esposo/a tiene que ser notariada. Si tiene preguntas sobre su Plan, por favor comuníquese con su Empleador anterior.

PARTE A – CERTIFICACIÓN DE PARTICIPANTE

He recibido y leído la Notificación para Participantes Despedidos que detalla las opciones de distribución de beneficios que ofrece el Plan.

Participantes Solteros/as

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilación o si mi beneficio adquirido es más de \$5,000, puedo elegir un Solo Pago Total o una Anualidad de Vida de Soltero/a.

Participantes Casados

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilación o si mi adquisición es de \$5,000, la forma normal de beneficios es una Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes. Si elijo cualquier otra manera de pago opuesta a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, mi esposo/a tiene que voluntariamente dar autorización notariada a tal elección, renunciando todos los derechos a la Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes bajo el Plan.

Firma del Participante

Fecha

PARTE B – APROBACIÓN CONYUGAL

Siendo el esposo/a del Participante nombrado anteriormente, he leído y comprendo la Notificación de Participantes Despedidos que detalla las opciones de distribución del beneficio que ofrece el Plan. Comprendo que los beneficios de mi esposo/a bajo este Plan consisten totalmente o en parte de la propiedad comunitaria en la cual tengo interés. Estoy informado/a que es recomendado que consulte con un consejero legal antes de autorizar la elección anterior.

Comprendo que si mi esposo ha elegido recibir cualquier forma de pago de beneficio que no sea la Anualidad 100% Conjunta y de Sobreviviente, al aprobar esta elección estoy renunciando mi derecho conyugal de las maneras de pago de los beneficio indicadas. Comprendo que al firmar este acuerdo, puedo recibir menos dinero que pude haber recibido bajo la forma de pagos de Anualidad Especial Conjunta y de Sobrevivientes y puede que no reciba nada después que fallece mi esposo/a. Por la presente doy autorización voluntaria para unirme al beneficio de selecciones hechas aquí. Mientras mi esposo/a permite que la Elección de Distribución se mantenga efectiva, por el presente renuncio cualquier y todo reclamo de los beneficios como esposo/a del Participante mencionado excepto como mi interés se demuestra adjunto. Comprendo que esta autorización no se puede revocar por mí.

Por la presente renuncio mis derechos conyugales al formulario (s) de pagos de beneficio:

- Anualidad Conjunta y 100% de Sobrevivientes
 Anualidad Opcional de 50% y de Sobrevivientes

Fecha: _____ Firma de Cónyuge: _____

ESTADO DE _____
CONDADO DE _____

En _____ ante mi, _____
(escriba el nombre y título del oficial)

Personalmente apareció _____,
personalmente conozco (o comprobado a mi en la base de evidencia satisfactoria)
de ser la persona(s) cuyo nombre(s) es/son suscrita(s) en el presente instrumento y
reconociendo a mi que el/ella/ellos ejecutaron el mismo con la capacidad de autoridad de el/ella/ellos,
y que por la firma(s) de el/ella/ellos en el instrumento las personas(s), o la entidad en parte de la cual
persona(s) efectuaron, ejecutaron el instrumento.

Certifico que BAJO PENA DE PERJURIO que el párrafo anterior es verdadero y correcto.
Mi firma y sello oficial es TESTIGO.

Firma _____

[Esta área para el sello oficial del notario.]

ELECCIÓN/RENUNCIA DE ELECCIÓN

*Este formulario aplica si su beneficio adquirido es más de \$5,000, o si ha cumplido la Edad Normal de Jubilación.
Complete esta Elección/Renuncia de Anualidad adicionalmente de su formulario de elección de su administrador.*

Nombre: _____ Seguro Social: _____
Tel. #: _____
Nombre del Plan: _____

A. CERTIFICACIÓN DE ESTADO CIVIL

- Por la presente certifico que **NO ESTOY CASADO**.
- Por la presente certifico que **SI ESTOY CASADO/A**.

B. ORDENES JUDICIALES

- Por la presente certifico que mis beneficios no son sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolución de matrimonio.
- Por la presente certifico que mis beneficios si son sujetos a una orden judicial que divide los beneficios debido a la disolución de matrimonio.

C. CERTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE

He recibido y revisado la Notificación para Participantes Despedidos que describen las opciones de las distribuciones de beneficios del Plan.

Participantes Solteros/as

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilación o si mi beneficio adquirido es más de \$5,000, puedo elegir un Solo Pago Total o una Anualidad de Vida de Soltero/a.

Participantes Casados

Comprendo que si soy mayor de la edad normal de jubilación o si mi beneficio adquirido es más de \$5,000, la manera normal del beneficio es una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes. Si elijo otra forma de pago en vez de una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, mi esposo/a tiene que dar autorización notariada a tal elección, renunciando todos los derechos bajo el Plan a una Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes.

Firma del Participante

Fecha

D. PROCESO Y FORMA DE PAGO

1. El pago será hecho en Un Solo Pago Total pagado lo más pronto posible. (El proceso del cheque de beneficio puede tomar hasta 60 días).
2. Elijo pagos de Anualidad Calificada Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pensión de mi esposo/a debe ser **100%** de mi pensión (QJSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
3. Elijo pagos de Anualidad Opcional Conjunta y de Sobrevivientes (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. Cuando fallezca, la pensión de mi esposo/a debe ser **50%** de mi pensión (QOSA). La fecha de nacimiento de mi esposo/a es _____. **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
4. Elijo pagos de anualidad por vida (pagos mensuales) con los pagos comenzando _____. *Si estoy casado, Esta anualidad requiere una renuncia de mi esposo/a a la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes.* **Comprendo que esta forma de pago es disponible solamente si mi beneficio es más de \$5,000.**
5. Para diferir el recibo de mi beneficio. *Complete solamente la Sección G siguiente. Se tiene que solicitar un nuevo formulario de Elección de Distribución si se desea pago del beneficio.*

E. APROBACIÓN CONYUGAL

Como el esposo/a del Participante nombrado anteriormente, he leído y comprendo la Notificación de Participantes Despedidos que describen las opciones de distribución del beneficio que ofrece el plan. Comprendo que los beneficios de mi esposo/a bajo este Plan pueden consistir o en parte o totalmente como propiedad comunitaria en la cual yo tengo interés. Estoy enterado/a que es recomendado que consulte con un consejero legal antes de dar mi consentimiento a la elección anterior.

Comprendo que si mi esposo/a ha elegido a recibir otra forma de pago de beneficio excepto la Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes, al aprobara esta elección estoy renunciando mis derechos conyugales a de las maneras indicadas de pago de los beneficios. Comprendo que si firmo este formulario puede recibir menos dinero que lo que hubiera podido haber recibido bajo los formularios especiales de Anualidad Conjunta y de Sobrevivientes y puede que no reciba nada si muere mi esposo/a. Por la presente voluntariamente doy mi consentimiento a unirme a las selecciones del beneficio enlistadas aquí. Mientras mi esposo/a permita que este formulario de Elección de Distribución permanezca en efecto, por la presente renuncio cualquier y toda reclamación de beneficios como esposo/a de este Participante excepto donde se presente mi interés. Comprendo que no puedo revocar esta autorización.

Por la presente renuncio mis derechos conyugales a la siguiente manera(s) de pago de beneficio:

- Anualidad 100% Conjunta y de Sobrevivientes
- Anualidad Opcional Conjunta y de Sobrevivientes

Fecha: _____ Firma de Cónyuge: _____

ESTADO DE _____

CONDADO DE _____

En _____ ante mi, _____
(escriba el nombre y titulo del oficial)

Personalmente apareció _____,
personalmente conozco (o comprobado a mi en la base de evidencia satisfactoria)
de ser la persona(s) cuyo nombre(s) es/son suscrita(s) en el presente instrumento y
reconociendo a mi que el/ella/ellos ejecutaron el mismo con la capacidad de autoridad de el/ella/ellos,
y que por la firma(s) de el/ella/ellos en el instrumento las personas(s), o la entidad en parte de la cual
persona(s) efectuaron, ejecutaron el instrumento.

Certifico que BAJO PENA DE PERJURIO que el párrafo anterior es verdadero y correcto.
Mi firma y sello oficial es TESTIGO.

Firma _____

[Esta área para el sello oficial del notario.]

NOTIFICACION SOBRE PLAN DE PAGOS DE IMPUESTOS ESPECIALES

Esta notificación explica como puede continuar difiriendo impuestos federales de su plan de ahorros de jubilación en el Plan y contiene información importante que necesitará antes de decidir como recibir sus beneficios del Plan. Todas las referencias a “el Código” son referencia al Código del Internal Revenue de 1976, como fue enmendado. Esta notificación incluye solamente las reglas de los impuestos federales (no estatales o locales) que aplican a su distribución. Puede ser necesario consultar con un profesional de impuestos antes de recibir su distribución del Plan porque las reglas son complejas y contienen condiciones y excepciones que no mencionamos en esta notificación.

A. TIPOS DE DISTRIBUCIONES DEL PLAN

Elegibilidad de reinvertir. El Código clasifica dos tipos de distribuciones: (1) distribuciones que puede reinvertir (“distribuciones elegibles para reinvertir”) y (2) distribuciones que no se pueden reinvertir. Vea la siguiente sección “Distribuciones no elegible para reinvertir”. También puede recibir una distribución bajo la parte de la distribución que es una distribución elegible para reinvertir y la parte que no es elegible para reinvertir. Una reinversión es un pago que usted hace o que hace el Administrador del Plan de toda o parte de su beneficio a otro plan o IRA que le permite continuar a posponer los impuestos del beneficio hasta que usted lo paga (excepto que reinvertir de una cuenta antes de impuestos a una Roth IRA, detallada en el ultimo párrafo de la siguiente Sección B). El Administrador del Plan le ayudará a identificar cual porción de su distribución es elegible para reinvertir y que porción no es elegible para reinvertir.

Planes que pueden aceptar reinversiones. Puede reinvertir una distribución elegible de reinvertir (aparte de designaciones y ganancias de un plan Roth 401(k)) ya sea a un Roth IRA, una IRA tradicional o a un plan de empleador elegible que acepta reinversiones. Un “plan elegible de empleador” incluye un plan calificado bajo el Código §401(a), incluyendo un plan 401(k), plan de participación de beneficios, plan de beneficios definidos, plan de bono de acciones (incluyendo un ESOP) o plan de adquisición de dinero; un plan de anualidad §403(a); un plan 403(b), y un plan elegible de §457(b) mantenido por un empleador del gobierno (plan gubernamental 457). Aplican reglas especiales al reinvertir contribuciones después de impuestos y a las designaciones de un Roth 401(k). Vea la siguiente sección “Contribuciones después de impuestos y derivaciones de un plan Roth 401(k). NO SE PERMITE REINVERTIR NINGUNA DISTRIBUCIÓN A UNA IRA SENCILLA O A UNA CUENTA DE AHORROS EDUCATIVOS COVERDELL (ANTERIORMENTE CONOCIDO COMO UNA IRA DE EDUCACIÓN).

Decidiendo en donde reinvertir una distribución. No se requiere legalmente que un plan de empleador elegible acepte una reinversión. Antes de decidir reinvertir su pago a otro plan de empleador, debe informarse si el plan acepta reinversiones, y si las aceptan, averiguar los tipos de distribuciones que aceptan como reinversión. Aunque un plan acepta reinversiones, talvez no aceptan reinversiones de ciertos tipos de distribuciones, como las cantidades después de impuestos. Si este es el caso, y su distribución incluye cantidades después de impuestos, quizás es buena idea reinvertir su distribución a una cuenta IRA o dividir su reinversión entre el plan del empleador en el que va a participar y un IRA. También debe informarse sobre los documentos que tiene que completar antes de que el plan recipiente o el IRA acepten una reinversión. Si un plan de empleador acepta su reinversión, el plan puede poner restricciones a distribuciones futuras de la cantidad de reinversión o puede necesitar la aprobación de su cónyuge para cualquier distribución subsiguiente. Una distribución subsiguiente del plan que acepta su reinversión también puede ser sujeta a tratamiento diferente de impuestos que las distribuciones de este Plan. Antes de hacer la reinversión consulte con su administrador del plan que va a recibir su reinversión sobre las distribuciones subsiguientes y sobre los impuestos de la cantidad que va a reinvertir.

Distribuciones no elegibles para reinversión. Una distribución elegible para reinvertir significa una distribución a usted de toda o una porción del balance de su cuenta bajo el Plan excepto: (1) una distribución que es de una serie de instalaciones de pagos iguales; (2) una distribución con un mínimo requerido; (3) una distribución de dificultad financiera; (4) dividendos ESOP; (5) una distribución correctiva; (6) un préstamo tratado como una distribución; (7) costo de seguro de vida; (8) retiros de inscripciones automáticas de 90 días; ó (9) asignaciones prohibidas de ESPO.

Pagos periódicos substancialmente iguales. No se puede reinvertir una distribución si es parte de una serie de pagos substancialmente iguales que se hacen por lo menos una vez al año y que rinden por: (1) el resto de su vida (o por la expectativa de su vida), (2) el resto de su vida y la de su beneficiario (o las expectativas de sus vidas), ó (3) un periodo de 10 años o más.

Distribuciones con mínimo requerido. Comenzando en el año en que ocurre su jubilación o cuando cumple 70½ años, cual sea que ocurra después, el Código puede requerir que el Plan le haga “distribuciones con mínimo requerido”. No se permite reinvertir las distribuciones con mínimo requerido. Aplican reglas especiales si es dueño de más del 5% del Empleador.

Distribuciones de Dificultad Financiera. Una distribución de dificultad financiera no es elegible para reinvertir.

Dividendos ESOP. No se puede reinvertir los dividendos de dinero que se le paga a usted de las acciones del empleador que se guardan en un plan de acción del empleado.

Distribuciones correctivas. No se puede reinvertir una distribución que se hace para corregir una prueba fallada sin discriminación o porque se excedieron los límites legales en ciertas contribuciones.

Préstamos tratados como distribuciones “sujetas” a impuestos. La cantidad de un préstamo del plan que se considera como una distribución sujeta a impuestos a causa de incumplimiento del pago no se puede reinvertir. Sin embargo, una cantidad de compensar el préstamo si es elegible para reinversión, como se explica en la Parte C siguiente. Pregúntele al Administrador del Plan si la distribución de su préstamo califica para una reinversión.

Costo de seguro de vida. El costo del seguro de vida que se paga por el Plan.

Retiros de inscripción automática de 90 días. Contribuciones que se hacen bajo reglas especiales de inscripción automática que pide retirar dentro de 90 días de la inscripción.

Asignaciones prohibidas de ESPO. Cantidades que se tratan como si fueran distribuidas a causa de una prohibición de asignaciones de acciones de corporación S bajo un ESOP. (También, generalmente habrá consecuencias adversas de impuestos si reinvierte una distribución de acciones de corporación S a una IRA).

Contribuciones después de impuestos y aportaciones de un plan Roth 401(k).

Reinversión/después de impuestos a una IRA. Puede reinvertir sus contribuciones después de impuestos a una IRA directamente o indirectamente. El Administrador del Plan le ayudará a identificar que cantidad de su pago es sujeto a impuestos y cuanto es la porción después de impuestos. Si reinvierte contribuciones después de impuestos a una IRA, es su responsabilidad llevar la cuenta, y reportarle al IRS en los formularios correspondientes, la cantidad de estas contribuciones después de impuestos. Esto le permitirá determinar la cantidad sin impuestos de cualquier distribución futura del IRA. Cuando haya reinvertido sus contribuciones después de impuestos a una IRA, esas cantidades NO se pueden reinvertir después a un plan de empleador, sin embargo, si puede reinvertir sus contribuciones después de impuestos a otra IRA.

Reinversión/después de impuestos a un plan de empleador. Usted puede reinvertir las contribuciones después de impuestos del Plan DIRECTAMENTE a otro plan calificado (incluyendo un plan de beneficio definido) o a un plan 403(b) si el otro plan acepta la reinversión y proporciona contabilidad separada para las cantidades reinvertidas, incluyendo contabilidad separada para las contribuciones del empleado después de impuestos y las ganancias en esas contribuciones. NO se permite reinvertir contribuciones después de impuestos del Plan a un plan de anualidad §403(a), o a un plan 457 gubernamental. Si desea reinvertir sus contribuciones después de impuestos a un plan de empleador que acepta estas reinversiones, no se permite pagarle primero sus contribuciones después de impuestos. Debe decirle al Administrador del Plan que haga una reinversión directa por usted. También, no se permite primero reinvertir contribuciones después de impuestos a una IRA y después reinvertir esa cantidad a un plan de empleador.

Aportaciones del plan Roth 401(k). Si su plan es un plan 401(k) y proporciona designaciones Roth, puede reinvertir una distribución elegible de reinversión que consiste de designaciones y ganancias Roth (aunque sea o no sea una distribución Roth “calificada”) ya sea: (1) por reinversión directa a otro Roth 401(k), o a un plan Roth 403(b), mientras el plan Roth 401(k) o el plan Roth 403(b) acepta la reinversión; ó (2) por una reinversión directa o de 60 días a una Roth IRA. Alternativamente, usted puede reinvertir la porción sujeta a impuestos de una distribución Roth no calificada por medio de una reinversión de 60 días a un plan Roth 401(k) o a un plan 403(b). Vea la Sección C siguiente. “Impuestos de Designaciones Roth” y “opción de reinvertir en 60 días”.

Si reinvierte una cuenta designada Roth a una Roth IRA, la cantidad que reinvierte será sujeta a las reglas de impuestos que aplican para una Roth IRA. En general, estas reglas de impuestos son similares a otras detalladas en esta notificación, pero incluyen diferencias:

- Se considerarán todas sus Roth IRAs para el propósito de determinar si ha cumplido con la regla de 5 años para permitirle recibir una distribución calificada del Roth IRA (comenzando desde el 1 de enero del año en que hizo su primera contribución a cualquiera de sus Roth IRAs).
- No tendrá que tomar una distribución del Roth IRA durante su vida y debe mantener un registro de la cantidad atribuyente de las contribuciones después de impuestos en todas sus cuentas Roth IRAs (para poder determinar su ingreso sujeto a impuestos para pagos futuros al Roth IRA que no son distribuciones calificadas).
- Distribuciones elegibles para reinvertir de un Roth IRA solamente se pueden reinvertir a otra Roth IRA.

Renuncia de la Notificación del Periodo de 30 Días. Después de recibir esta notificación, tiene por lo menos 30 días para decidir si quiere recibir su distribución o si quiere hacer una reinversión directa. Si no desea esperar a que termine este periodo de 30 días para que se procese su elección, puede declinar de periodo de la notificación al hacer una elección afirmativa indicando si desea o no hacer una reinversión directa. Después su distribución será procesada de acuerdo con su elección lo más pronto posible después que e el Administrador del Plan la haya recibido.

B. REINVERSIÓN DIRECTA

Proceso de reinversión directa. Puede elegir una reinversión directa de toda o de una porción de una distribución elegible a reinversión. Si elige una reinversión directa, el Administrador del Plan pagará la distribución de la reinversión elegible directamente a su IRA o a otro plan de empleador elegible (o en el caso de una distribución designada Roth, a una Roth IRA, un plan Roth 401(k), o a un plan Roth 403(b)) que usted ha designado. Alternativamente, para la porción en efectivo de su distribución, si hay alguna, el Administrador del Plan le puede dar un cheque negociable por el fiduciario o el conservador del recipiente del plan elegible de empleador o una IRA. Para completar la reinversión directa, tiene que entregarle el cheque al fiduciario o al conservador. Una cantidad de reinversión directa no es sujeta a impuestos a la hora de reinversión, a menos que la reinversión directa es de una cuenta antes de impuestos a una Roth IRA. Excepto una reinversión directa de una cantidad antes de impuestos a una Roth IRA, se le cobrarán impuestos a la porción de su reinversión directa sujeta a impuestos después que la retire del IRA o del plan elegible de empleador. Dependiendo en el tipo de plan, la distribución después puede ser sujeta a un *tratamiento diferente de impuestos* de si hubiera recibido una distribución con impuestos del Plan. Si elige una reinversión directa, su formulario de elección tiene que incluir información que identifica al recipiente del IRA o Plan.

Tratamiento de distribuciones periódicas. Si la distribución de su Plan es una serie de pagos sobre un periodo menos de diez años, cada pago es una distribución elegible a reinversión. Su elección de hacer una reinversión directa aplicará a todos los pagos a menos que le avise al Administrador del Plan sobre un cambio en su elección. Puede ser que el Plan no le permita hacer una reinversión directa si sus distribuciones por el año son menos de \$200. El límite de \$200 puede aplicar separadamente a cuentas con distribuciones Roth y distribuciones no Roth.

Dividiendo la distribución/distribuciones pequeñas. Si su distribución excede \$500, puede elegir una reinversión directa de solamente una parte de su distribución, mientras la porción reinvertida directamente es por lo menos \$500. Si su distribución es \$500 ó menos, tiene que elegir una reinversión directa de toda la cantidad o un pago de toda la cantidad. Es posible que el Plan no le permita una reinversión directa si su distribución por el año es menos de \$200.

Cambio en tratamiento de impuestos a causa de una reinversión directa. El tratamiento de impuestos de cualquier pago del empleador elegible o del IRA que recibe su reinversión directa puede ser diferente que si su haya recibido su beneficio en una distribución sujeta a impuestos directamente del Plan. Por ejemplo, si usted nació antes del 1 de enero de 1936, puede tener derecho a tratamiento de promedios de diez años o de ganancias de capital, como se explica subsiguiente. Sin embargo, si reinvierte su beneficio a un plan 403(b), un plan gubernamental 457, ó a una IRA, su beneficio dejará de ser elegible para ese tratamiento especial. Vea las secciones siguientes nombradas “Penalidad del 10% de impuestos si es menor de 59½” y “Tratamiento de impuesto especial si nació antes 1936.”

Reinversión automática de ciertas distribuciones. Si su distribución es una distribución elegible a reinversión y el Plan distribuirá su balance de la cuenta (sin su permiso como se requiere del Plan), aún puede elegir si desea recibir o reinvertir su distribución. El Plan puede distribuir su cuenta sin su permiso en circunstancias limitadas (por ejemplo, si su balance de la cuenta no excede \$5,000 [sin tomar en cuenta cualquier cantidad en su cuenta que resultó de una reinversión anterior al Plan]). El Administrador del Plan le dará una notificación de distribución y/o formularios de elección que le notificará si el Plan distribuirá su cuenta sin su permiso. Si el Plan distribuye sin su permiso, aún puede elegir si desea recibir la distribución o si desea reinvertirlo directamente a otro plan o IRA (sujeto a la excepción para distribuciones menos de \$200 mencionadas anteriormente). Si no hace una elección de recibir o reinvertir la distribución, el Administrador del Plan reinvertirá la distribución a una IRA en su nombre. Usted puede transferir los fondos del IRA a cualquier tiempo a otra IRA que usted elija. El Administrador del Plan, en el formulario de la distribución, le dará información sobre la institución financiera que recibió esta IRA.

Impuestos de reinversión directa de distribución antes de impuestos a una Roth IRA. Si reinvierte directamente a una Roth IRA, la porción de la distribución es sujeta a impuestos por el año fiscal en que ocurrió la distribución (excepto que aplica una regla de impuestos especiales a las distribuciones durante el 2010 que reinvierte a una IRA, bajo la cual la distribución puede ser sujeta a impuestos gravables durante el 2011 y 2012).

Después de reinvertir una distribución antes de impuestos a una Roth IRA, pagos futuros de Roth IRA que califican como distribuciones no serán sujetos a impuestos (incluyendo ganancias después de la reinversión). Una distribución calificada de una Roth IRA es un pago que se hace después de cumplir 59 ½ años (o después de su muerte o incapacidad, o si califica para una distribución de hasta \$10,000 para comprador de primera vivienda) y después de haber tenido una Roth IRA por lo menos 5 años. Al aplicar esta regla de 5 años, se cuenta del 1 de enero del año del cual se hizo la primera contribución a la Roth IRA. Se aplicarán impuestos a los pagos de la Roth IRA que no son distribuciones calificadas a la porción de las ganancias después de la reinversión, incluyendo 10% de impuestos adicionales en distribuciones adelantadas (a menos que aplica una excepción). No se requiere tomar distribuciones mínimas del Roth IRA durante su vida. Para más información, vea la Publicación 590 del IRS, Arreglos de Jubilación Individual (IRAs).

C. DISTRIBUCIONES QUE RECIBE

Impuestos de distribuciones elegibles a reinversión. La porción sujeta a impuestos de una distribución elegible a reinversión que usted elije recibir, es sujeta a impuestos durante el año que lo recibe a menos que, dentro de 60 días de recibirlo, reinvierte la distribución a una IRA o a otro plan de empleador elegible.

Impuestos de cantidades diferidas Roth. Si su distribución incluye aportaciones de un plan Roth 401(k) (después de impuestos), los impuestos de la aportación Roth depende si la distribución es una distribución calificada o no. Para que las aportaciones de Roth sean distribuciones calificadas, tiene que cumplir con dos requisitos: (1) la distribución debe ocurrir en o después de la fecha que cumple 59 ½ años, o en la fecha de o después de su muerte, o si está incapacitado; y (2) la distribución debe ocurrir después del final del 5^o año natural comenzando con el primer año natural en que difirió cantidades Roth al plan Roth 401(k). Si la distribución aportada Roth es una distribución calificada, entonces ni la aportación, ni las ganancias distribuidas sobre las aportaciones serán sujetas a impuestos. Si la distribución no es una distribución calificada, pero la porción de la distribución que representa ganancias en las aportaciones Roth si serán sujetas a impuestos durante el año en que recibe la distribución, a menos que usted elije una reinversión directa explicada en la Sección B anterior, o si dentro de 60 días de recibirla, reinvierte la distribución a una Roth IRA, o reinvierte las ganancias de las aportaciones Roth a un plan calificado o a un plan 403(b), como se explica bajo la siguiente sección de “opción de reinvertir de 6 días”.

Retención de impuestos en distribuciones elegibles. La porción sujeta a impuestos de su distribución elegible a reinversión es sujeta a una retención del 20% de impuestos federales. No se permite resignar esta retención. Por ejemplo, si usted elige recibir una distribución sujeta a impuestos elegible para reinvertir de \$5,000, el Plan le pagará solamente \$4,000 y le mandará al IRS \$1,000 como una retención de impuestos. Usted recibirá del Plan un formulario 1099-R que reporta la cantidad completa de \$5,000 como una distribución del Plan. La cantidad retenida de \$1,000 aplica contra cualquier impuesto federal que puede deber el próximo año. La reinversión directa es la única manera de evitar esta retención del 20%.

Opción de reinvertir en 60 días. La reinversión directa que se explicó en la Sección B anterior no es la única manera de reinvertir. Si usted recibe un pago de una distribución elegible para reinvertir aún puede decidir reinvertir toda o una porción de la distribución a una IRA (incluyendo una Roth IRA), o a otro plan de empleador elegible que acepta reinversiones, excepto a la medida de que la distribución consista de aportaciones Roth y ganancias de las aportaciones Roth. Puede reinvertir las aportaciones y ganancias Roth de las aportaciones Roth a una Roth IRA, o puede reinvertir solamente las ganancias sujetas a impuestos (si hay algunas) en las aportaciones de Roth (pero no las aportaciones Roth) a un plan Roth 401(k) o a un plan 403(b). Si decide reinvertir, *tiene que hacer la reinversión dentro de 60 días después de recibir el pago*. La porción de su distribución que desea reinvertir generalmente no es sujeta a impuestos hasta que usted recibe distribuciones del IRA o del plan de empleador elegible. Sin embargo, vea la sección anterior “Impuestos de reinversión directa de distribución antes de impuestos a una Roth IRA.”

Usted puede reinvertir hasta 100% de su distribución aunque el Administrador del Plan ha retenido 20% de la distribución para retención de impuestos. Si elige reinvertir el 100% de la distribución, tiene que obtener *otro dinero* dentro de un periodo de 60 días para contribuir al IRA, o al plan de empleador elegible, para reemplazar el 20% que se retuvo. Si elige reinvertir solamente el 80% de la cantidad que recibe, el 20% que se retuvo sí será sujeto a impuestos.

Ejemplo: Suponga que la porción sujeta a impuestos de su distribución elegible a reinversión es \$5,000, y no elige una reinversión directa. El Plan le paga \$4,000, y retiene \$1,000 para impuestos. Sin embargo, suponga que dentro de 60 días después de recibir el pago de \$4,000, usted decide reinvertir la distribución total de \$5,000. Para hacer la reinversión, tendrá que reinvertir los \$4,000 que recibió del Plan y tendrá que contribuir \$1,000 de otros recursos (sus ahorros, un préstamo, etc.). En este caso, no tendrá ninguna responsabilidad de impuestos con respecto a la distribución del Plan. El Plan reportará la distribución de \$5,000 por el año y usted reportará una reinversión de \$5,000. Cuando prepara su declaración de impuestos, puede recibir un reembolso de los \$1,000 que fueron retenidos. Si reinvierte solamente los \$4,000 que le pagó el Plan, entonces sí se cargan impuestos a los \$1,000 que no reinvertió. Adicionalmente, el dinero que no reinvierte puede ser sujeto a una penalidad del 10% de impuestos. Vea la siguiente sección “Penalidad del 10% de impuestos si es menor de 59 ½”. Cuando prepara su declaración de impuestos, puede recibir un reembolso de impuestos, pero seguramente el reembolso será menor porque \$1,000 de la distribución es sujeto a impuestos.

Generalmente, no se puede extender el plazo de la fecha. Sin embargo, el IRS tiene autoridad limitada para remover el plazo de la fecha bajo ciertas circunstancias extraordinarias, como cuando eventos externos no lo permitieron completar la reinversión dentro del periodo de 60 días. Para solicitar una renuncia, tiene que enviar una carta personal para solicitar una decisión con el IRS. La solicitud de cartas personales requiere un cargo no reembolsable por el costo del usuario. Para más información, vea la Publicación 590 del IRS, Arreglos Individuales de Jubilación (IRAs).

Retención en distribuciones no elegibles para reinversión. La retención del 20% explicada anteriormente no aplica a la porción de la distribución no sujeta a impuestos que *no* es elegible para una distribución de reinversión. Puede elegir una retención de impuestos federales a esa porción. Si no desea la retención de impuestos en esa porción de la distribución, o si desea otra cantidad aparte del 10% de retención, necesita firmar e indicar la fecha en el Formulario W-4P del IRS, marcando el espacio junto a la línea número 1. El Administrador del Plan le proporcionará el Formulario W-4P si su distribución incluye una cantidad que no constituye una distribución elegible para reinvertir. Si *no* le regresa el Formulario W-4P al Administrador del Plan, el Administrador reconocerá la falta de devolver el formulario como una *elección afirmativa* para que aplique la retención del 10%.

10% de impuesto adicional si es menor de 59½. Si recibe una distribución del Plan antes de cumplir 59½ años y no lo reinvierte; la porción sujeta a impuestos tendrá una penalidad del 10% además de los impuestos federales a menos que aplica una excepción. Las excepciones son de la siguiente manera:

- Pagos que se hacen después de terminar su empleo si tiene por lo menos 55 años de edad en el año de la separación.
- Pagos que comienzan después de terminar su empleo si se pagan por lo menos anualmente en cantidades iguales o casi iguales sobre el plazo de su vida o la expectativa de su vida (o la vida de usted y su beneficiario, o las expectativas de sus vidas).
- Pagos de un plan definido de beneficios gubernamentales que se hacen después de que se separa del servicio si es empleado en seguridad del público y tiene por los menos 50 años de edad en el año de la separación.
- Pagos que se hacen a causa de una incapacidad.
- Pagos después de su muerte.
- Pagos de dividendos ESOP.
- Distribuciones correctivas de contribuciones que exceden las limitaciones de las leyes de impuestos.
- Costo que paga el Plan para su seguro de vida.
- Contribuciones hechas bajo reglas especiales de inscripción automática que son retenidas de acuerdo a su solicitud de inscripción dentro de 90 días.
- Pagos hechos directamente al gobierno para cumplir con un embargo de impuestos federales.
- Pagos hechos bajo una orden calificada de relaciones domésticas (QDRO).
- Pagos hasta la cantidad de sus gastos médicos deducibles.
- Ciertos pagos que se hacen mientras está sirviendo activamente si fue miembro de la reserva de una sección que sirvió después del 11 de septiembre del 2001, por más de 179 días.
- Pagos de ciertas contribuciones de inscripción automática que usted solicita para retirar dentro de 90 días de la primera contribución.

Si reinvierte la distribución a una IRA y recibe una distribución del IRA cuando es menor de 59½ años, tendrá que pagar el 10% de penalidad de impuestos adicionales a menos que aplica una excepción. Aunque las excepciones son generalmente iguales que las mencionadas anteriormente, hay algunas diferencias. Vea la Publicación 590 del IRS para información sobre las reglas de distribución del IRA.

Si reinvierte una distribución antes de impuestos directamente a una Roth IRA, no aplicará la penalidad del 10% a la porción sujeta a impuestos. Sin embargo, si se distribuye dentro de cinco años una cantidad sujeta a impuestos a una Roth IRA de una cuenta antes de impuestos, sí aplicará la penalidad del 10% como si la distribución fuera incluida en el ingreso bruto de la distribución.

Los impuestos adicionales del 10% no aplicarán a distribuciones del plan gubernamental 457, excepto a medida que la distribución (incluyendo las ganancias) se atribuye a una cantidad que reinvertió *a ese* plan de otro tipo de plan de empleador elegible o de una IRA. Cualquier cantidad que se reinvierte *de* un plan gubernamental 457 a otro tipo de plan de empleador elegible o a una IRA tradicional será sujeta al 10% de impuesto adicional si se distribuye antes de que cumple 59½ años, a menos que aplica una de las excepciones.

Tratamiento de impuestos especiales si nació antes de 1936. Si su distribución es una “distribución de pago total”, y nació antes del año 1936, puede elegir tratamiento especial, pero solamente si no reinvierte cualquier parte del pago total de la distribución. Si reinvierte solamente una porción de la distribución a una IRA a un plan 457 del gobierno, o a un plan 403(b), este tratamiento de impuestos especiales no son disponible para el resto del pago. Una distribución de pago total es una distribución, dentro de un año fiscal, de su balance total de la cuenta de adquisición (incluyendo cualquier porción no sujeta a impuestos de la distribución) bajo el Plan (y ciertos planes similares mantenidos por el Empleador). Si no es un individuo que trabaja por su propia cuenta, la distribución puede ocurrir después de cumplir 59½ años o después de que haya separado su servicio con el Empleador. Para un individuo que trabaja para sí mismo, la distribución de pago total debe ocurrir después de que el individuo cumple 59½ años o si es incapacitado.

Promedios de diez años. Si usted recibe un pago total de distribución y nació antes del 1 de enero de 1936, puede hacer una elección una sola vez para calcular los impuestos del pago total de la distribución bajo el “promedio de 10 años” usando las tasas de impuestos de 1986. Frecuentemente los promedios de diez años reducen los impuestos que debe.

Tratamiento de ganancias de capital. Si usted recibe un pago total de distribución y nació antes del 1936, y participó en el Plan antes del 1974, puede elegir que la parte de su pago que es atribuido a su participación en el Plan antes de 1974, sea sujeto a impuestos como ganancia de capital de largo plazo con 20% de interés.

Elección y limitaciones de tratamiento de impuestos especiales. Tiene que haber completado por lo menos cinco años de participación activa en el Plan para que aplique el tratamiento de impuestos especiales a la elección de distribución con pago total. Puede elegir tratamiento de impuestos especiales (tratamiento de promedio de diez años o ganancia de capital) si completa el Formulario 4972 del IRS junto con la declaración de sus impuestos. Las instrucciones del Formulario 4972 proporcionan y explican las reglas para determinar si la distribución califica como una distribución de pago total. Como regla general, no se permite elegir tratamiento de impuesto especial para una distribución de pago total si seleccionó promedio de diez años (o anteriormente disponible de cinco años) con respecto a una distribución de pago total anterior que recibió antes del 31 de diciembre de 1986, ó después de que cumplió 59½ años. No puede elegir este tratamiento de impuestos especiales si reinvertió cantidades a este Plan de un plan 403(b), de un plan 457 del gobierno o de una IRA que no ha sido atribuida a un plan calificado de empleador. Finalmente, no se permite elegir tratamiento de impuestos especiales si reinvierte su distribución a una IRA, un plan 457 del gobierno o un plan 403(b), y después tomar una distribución del IRA, plan o anualidad.

Pagos de préstamos del participante. Si tiene un préstamo pendiente de su Plan cuando termina su empleo con el Empleador, su empleador puede reducir (o “compensar”) su balance por la cantidad del préstamo que no ha pagado. La cantidad de la compensación del préstamo es una distribución al tiempo de la compensación y es sujeta a impuestos (incluyendo una penalidad de 10% de impuestos en distribuciones avanzadas, a menos que aplica una excepción) a menos que reinvierte la cantidad de la compensación dentro de 60 días de la fecha de la compensación. No se retienen impuestos si la compensación del préstamo es su única distribución. Si recibe adicionalmente de la compensación otros pagos de dinero o valores, se aplicarán retenciones a toda a distribución, pero la cantidad de la retención no será más de la cantidad de la propiedad o de los valores (sin contar los valores del empleador) que recibe además de la compensación. La cantidad de un préstamo incumplido del plan que se considera una distribución *sujeta* a impuestos no se puede reinvertir.

Servicio con las Fuerzas Armadas de los EE.UU. Puede tener derechos especiales de reinversiones si ha servido recientemente con las Fuerzas Armadas de los EE.UU. Para más información, vea la Publicación 3 del IRS, Guía de Impuestos de las Fuerzas Armadas.

Publicaciones gubernamentales. La Publicación 575 del IRS, Ingresos de Pensión y Anualidad, la Publicación 571 del IRS, Planes 403(b) Anualidades Protegidas de Impuestos, y la publicación 590 del IRS, Arreglos Individuales de Jubilación (IRAs), proporcionan información adicional sobre el tratamiento de impuestos de distribuciones y reinversiones de planes. Estas publicaciones son disponibles por su oficina local del IRS, en la página web del IRS www.irs.gov, o al llamar al 1-800-TAX-FORMS.

Extranjeros no residentes. Si usted es un extranjero no residente y no reinvierte directamente a una IRA de los EE.UU. o a un plan de empleador de los EE.UU., en vez de una retención del 20%, se requiere generalmente una retención del 30% para el pago de los impuestos federales. Si la cantidad retenida excede la cantidad que usted debe (puede ocurrir cuando reinvierte en 60 días), puede solicitar un reembolso de impuestos al completar el Formulario 1040NR e incluirlo con su Formulario 1042-S. Vea el Formulario W-8BEN para informarnos que tiene derecho a una retención reducida bajo el acuerdo de impuestos. Para más información, vea también la Publicación 519 del IRS, Guía de Impuestos de los EE.UU. para Extranjeros, y la Publicación 515 del IRS, Retención de Impuestos para Extranjeros No Residentes y Entidades Extranjeras.

Valores de Empleador. El Código proporciona una regla especial para una distribución la cual incluye seguridades del Empleador (por ejemplo, valores del Empleador). Para tomar ventaja de esta regla especial: (1) la distribución debe calificar como una distribución de pago total; ó (2) el valor del Empleador debe ser atribuido a contribuciones del empleado después de impuestos. Bajo esta regla especial, tiene la opción de no pagar impuestos del “neto de la apreciación no realizada” del valor hasta que se vende el valor. El neto de la apreciación no realizada generalmente es el aumento en el valor de las acciones del empleador mientras el Plan mantuvo el valor. Por ejemplo, si el Empleador

contribuyó valores del Empleador a su cuenta cuando las acciones valían \$500 pero valen \$800 cuando las recibe, no puede elegir no pagar los impuestos en el aumento de \$300 hasta que después vende el valor.

Elección contra regla especial. Puede elegir a que no aplica la regla especial al neto de apreciación no realizada. Si elige no aplicar la regla especial, su neto de la apreciación no realizada es sujeto a impuestos durante el año de distribución, a menos que reinvierte el valor. Generalmente, no puede continuar a usar la regla especial para el neto de la apreciación no realizada si reinvierte el valor a una IRA o a otro plan elegible de empleador.

Requisitos de retenciones. Si recibe solamente el valor del Empleador en una distribución que es elegible a reinversión, la retención no aplica a la distribución. Si recibe dinero o propiedades además del valor del Empleador, y también valor del Empleador, en una distribución elegible a reinversión, el plan basará la retención en la cantidad total sujeta a impuestos al 20% (incluyendo el valor de las acciones del Empleador determinada al excluir el neto de la apreciación no realizada). Sin embargo, la cantidad retenida no excederá el dinero o propiedad que se le paga a usted (excluyendo el valor del Empleador).

Promedios de ingresos. Si recibe valores del Empleador en una distribución que califica para una cantidad total de la distribución puede también aplicar la elección de promedios de ingresos. Vea el Formulario 4972 del IRS para más información sobre estas reglas.

* * * * *

NOTIFICACIÓN A PARTICIPANTES DESPEDIDOS

SOBRE REINVERSIONES AUTOMÁTICAS

Esta notificación suplementa los formularios de distribución proporcionados a usted y aplica a usted si su beneficio adquirido es entre \$1,000 y \$5,000. (El Plan puede incluir su cuenta de reinversión al aplicar del límite de \$5,000.)

Como se explicó en los formularios de pagos de beneficios adjuntos, usted puede elegir las opciones de pagos siguientes: *

- recibir una distribución en efectivo
- reinvertir la distribución a una IRA u otro plan elegible de jubilación

Debido a un cambio en la ley, si usted no devuelve sus formularios de elección (i.e. falta de elegir cualquiera de las elecciones), el Plan tiene que hacer una reinversión directa de la distribuciones bajo su nombre a una IRA. En consiguiente, si no devuelve los formularios de elección completados dentro de 30 días, su beneficio será reinvertida a la siguiente IRA:

Nombre del Proveedor de IRA: _____

El beneficiario o el emisor del IRA cargarán costos por la administración del IRA. Estos costos se pagarán del IRA. Sin embargo, usted puede transferir los fondos del IRA a cuando usted desee a otra IRA o plan de jubilación que acepta tales cantidades.

Si tiene preguntas sobre las provisiones de reinversión automática, por favor comuníquese con el Departamento de Recursos Humanos.

* Esta notificación supersede cualquier declaración inconsistente en los formularios de distribución sobre pagos a usted de un solo pago en caso de que usted falta de elegir una de las opciones.